

Instructivo para realizar inscripción en el Registro Nacional de Producto Alimenticio

SE DEBE LEER EL DOCUMENTO EN FORMA COMPLETA

DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación solicitada deberá estar impresa en **hojas A4**
- La documentación debe ser entregada dentro de un **folio**.
- Para mayor claridad, la información solicitada en los formularios deberá ser completado mediante un procesador de texto de una computadora.
- **Se presenta un trámite por cada producto a inscribir en el Registro Nacional de Producto Alimenticio.** Por ejemplo: si desea inscribir 4 productos deberá presentar cuatro solicitudes independientes.

FORMULARIOS REQUERIDOS

1. Nota solicitando la inscripción del producto, por **DUPLICADO**, firmada por el titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social o director técnico. Ver anexos R.N.P.A.: nota de solicitud.
2. Nota del elaborador comunicando a la Dirección Gral. de Control de la Industria Alimenticia que elaborará el producto para el Titular del producto, firmada por el titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social del Establecimiento Elaborador. La firma debe estar certificada por autoridad certificante de firma: Policía, Juez de Paz, Banco o Escribano. Ver anexos R.N.P.A.: Elaboración por terceros.
3. Nota de la firma titular del producto comunicando a la Dirección Gral. de Control de la Industria Alimenticia que será titular del producto (detallar denominación y marca) que elaborará un tercero (Denominación del Establecimiento, firma propietaria y R.N.E.) firmada por el titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. La firma debe estar certificada por autoridad certificante: Policía, Juez de Paz, Banco o Escribano. Ver anexos R.N.P.A.: Elaboración por terceros.
4. Comprobante de liquidación de Tasas según Ley Impositiva Provincial, debidamente solicitada en Administración de la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia <http://trs.cba.gov.ar>. No se aceptarán actuaciones

que presenten montos distintos a los establecidos en la Ley Impositiva del año en curso.

5. Monografía del producto confeccionada según el formato establecido, con todos sus ítems completos firmadas por el titular o director técnico. Ver anexos de R.N.P.A.: instructivo monografía y modelo monografía.
6. Proyecto de rótulo, por DUPLICADO, con los textos legales correspondientes (ver anexos de R.N.P.A.: instructivo monografía; capítulo V del Código Alimentario Argentino – rotulación; Res. GMC 10/2006 – Aromatizantes), firmado por el Titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social o Director Técnico. No se aceptarán proyectos de rótulo manuscritos, con corrector o enmiendas, ni aquellas que no estén debidamente firmadas y aclaradas.
7. Protocolo de análisis físico-químico, microbiológico y de lapso de aptitud del producto realizado por un laboratorio oficial o debidamente reconocidos por la Autoridad Sanitaria. Se aceptarán análisis con fecha no mayor a los 2 años de la fecha de presentación del trámite en curso. Los laboratorios sugeridos son: CEPROCOR (Tel.: 0351-4342491/92) - CEQUIMAP (Tel.: 0351-4334162) - MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA (Tel.: 0351-4342251), FUNESIL (Tel.: 0353-4537400) - ISET HUINCA RENANCÓ (Tel.: 02336-494257) – BROMATOLOGÍA DE SAN FRANCISCO (Tel.: 03564-439185) – LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA DE VILLA MARÍA (Tel.: 0353-4533344 int. 215) – LABORATORIO de GESTIÓN AMBIENTAL Y BROMATOLÓGICO DE RÍO TERCERO (Tel.: 03571-421014/421190) – LABORATORIO DR. GUILLERMO MONTES DE RÍO CUARTO (Tel.: 0358-4644488 int. 228) – LABORATORIO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO (Tel.: 0358- 4671999/4671100).
Podrá ser presentado en fotocopia debidamente legalizada por autoridad certificante o bien, presentar original y fotocopia para ser certificada por esta Dependencia.
8. Declaración Jurada de uso de marca firmada por el titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social de la Firma titular del producto. Ver anexos R.N.P.A.: Declaración jurada de uso de marca.
9. **Copia fiel del Registro Nacional de Establecimiento sólo** para titulares de otra jurisdicción.

ESTA DIRECCIÓN ANTE LA PARTICULARIDAD DE SU TRÁMITE PODRÁ REQUERIR OTRA DOCUMENTACIÓN

Se le recuerda que de no registrarse presentación alguna por parte del ciudadano posterior a 3 meses a la fecha de emisión de criterio de la Dirección, se procederá al archivo del trámite conforma al art. 113 de la ley 5350.

Se le recuerda que al adjuntar documentación a un trámite iniciado deberá pagar una tasa retributiva de servicio por Nota de solicitud general.